

Que Progresal

RESOLUCIÓN No. 01659 DE 2021
 (12 NOV 2021)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018. y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previa el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 11 de noviembre del 2021, indica que analizada la hoja de vida de (la) señor(A) **EDGARTO OSWALDO PARRADO AVILA**, (identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.016.752, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Director Operativo Código 009 Grado 03**, en la Dirección de Educación y Cultura Ambiental de la Secretaría de Ambiente, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar con carácter ordinario al (la) Señor(a) **EDGARTO OSWALDO PARRADO AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.016.752 en el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Operativo Código 009 Grado 03**, en la Dirección de Educación y Cultura Ambiental de la Secretaría de Ambiente.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo a (la) Señor(a) **EDGARTO OSWALDO PARRADO AVILA** y al Grupo de Nómina de la misma Dependencia.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 NOV 2021

Paula
PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
 Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Fredy Orlando Salazar de la Haza / Director de Administración del Talento Humano 117
 Revisó: Angélica María Amador Espinal / Asesora 31137
 Proyectó: Iván Luis Llanes / Abogado Especialista / Dirección de Administración del Talento Humano 311

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1383 / 1302

@CundiGov **@CundinamarcaGov**
 www.cundinamarca.gov.co